

ACUERDO No. SEN-24-2023

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto No. 157-2022 que comprende el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Ejercicio Fiscal 2023; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO. - Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos.

CONSIDERANDO.- Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el viaje oficial al exterior de los colaboradores de la Secretaría de Energía siguientes: 1)

CARLOS LUIS POSAS GUEVARA, Director General de Hidrocarburos y Biocombustibles; 2) FERNANDO ENRIQUE LOBO SIERRA, Jefe de la Unidad Técnica de Biocombustibles; 3) YOSELY LIDETH ZAVALA

RODRIGUEZ, Planificador II, asignada funcionalmente a la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos; con destino a: la ciudad de Panamá, Panamá; por el periodo del **20 de marzo, de 2023 al 23 de marzo de 2023**; con el objetivo siguiente: participar en el seminario "Cultivando energía" ofrecido por U.S. GRAINS.

SEGUNDO: Los gastos y viáticos del viaje serán financiados por la Unidad Ejecutora 004 fuente 12 objeto de gasto 26210; debiendo ser liquidados por los colaboradores de conformidad a la Ley.

TERCERO: Es responsabilidad de los colaboradores autorizados en el presente acuerdo las actividades inherentes al mismo y su conducta oficial, debiendo rendir al Despacho Ministerial el informe correspondiente su ejecución; asimismo coordinar en su ausencia las actividades de su Dirección, Unidad y funciones de trabajo según corresponda, a efecto que no se retrasen las funciones y responsabilidades legales de las mismas.

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha.

QUINTO: Efectuar las transcripciones de Ley.- **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días (15) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARÍA GENERAL